## Re: Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo Escrito por euribor - 26/10/2011 11:35

Ya creo que son con aportación de fondos europeos.

En las bases dice que has de mantener la actividad y alta en la seguridad social durante al menos 3 años, salvo que se acrediten causas ajenas a la voluntad del beneficiario, contados desde la solicitud de alta en el régimen de autónomos.

Te recomiendo que acudas a tu comunidad autónoma y solicites información... de cualquier forma, aunque vendas el negocio, mientras estés dado de alta en autónomos durante esos 4 o 5 meses que te falta, yo creo que sería suficiente.

Salu2.

Re: Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo Escrito por mariasuarez - 26/10/2011 11:41

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida

Lo que no sé si valdrá con decir que la actividad no es viable como causa ajena.

\_\_\_\_\_\_

Generado: 16 December, 2025, 03:26

Muchas gracias por su información.